

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA TRILLA
TRADICIONAL, SIN VENTA DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 16 de Enero de 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 15 de Enero de 2015, presentada por Don Placido Cortes Villalobos, R.U.T. 06.037.347-0, quien solicita autorización para realizar Trilla Tradicional, sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 16/01/2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCION DE
CONTROL MUNICI.

REGISTRO N°:
97968
FECHA: 16 ENE 2015

CURSADO SIN
OBSERVACIONES:

CURSADO CON
OBSERVACIONES:

DIRECCION DE CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 624.- /

AUTORICESE: Permiso para realizar Trilla Tradicional, sin venta bebidas alcohólicas; para los días 17 y 18 de Enero de 2015, a **Don Placido Cortés Villalobos, RUN: 06.037.347-0**, actividad a realizarse en sector Los Guindos de Tulahuen, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

TRILLA TRADICIONAL

DIA 17/01/2015 INICIO 08:00 hrs. am. TERMINO a las 19:30 hrs. Pm

DIA 18/01/2015 INICIO 08:00 hrs. am. TERMINO a las 19:30 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que **Don Placido Cortés Villalobos, RUN: 06.037.347-0**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de \$4.300.- diario, calculados con la U.T.M., del mes de Enero de 2015, cuyo valor es de \$43.198.- y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 N° 2 letra A

0,1 % de UTM, por día de actividad (02 días)=
\$8.600.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

COO/coo.




ALCALDE(S)